



SELO CUARTO, OVAREN-
TAMARAEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

que en el acto entreguen todo lo debido a la tropa por
razón del pan y cebada libre por la tropa
Solicitud de los señores de la memoria del Fiel y Promana, y atendiendo
Fieles y Promana, a las razones que expone, y expuesta a numerar le rubra
y, en consecuencia, se baje por el peregrino y a la tropa de Manilla, desde luego
le conceda que pueda cobrarse del Fiel y Promana, con lo que
se le llamare, y si fuere por el peregrino para pago y de
esta manera, y en el caso que el mismo corechero venda esta
especie a comisionado o particular, cobrará del comprador
los mismos quatro mil por cada peregrino.

A la acordaron, y firmaron, D. D. Señores. D. D. Fiel y Promana.

Ignacio M. de Funes

D. Juan M. de

Don Roque Muñoz de los Rios

Don, Rodríguez

Don, M. de

Pedro Navarro

Liz. do D. D. Fiel y Promana

Mateo Canovas

Don, M. de

Juan Diego

Don, M. de

